

Pruebas selectivas para la obtención del carné profesional en instalaciones térmicas de edificios, en centros públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Organismo Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Código GVA 16789

Código SIA 211786

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Durante el curso 2022-2023 el examen teórico-práctico para la obtención del carné profesional en instalaciones térmicas en edificios se podrá realizar en los centros docentes públicos, con alumnado matriculado en 2º curso del CFGS Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Requisitos

a) Estar matriculado/a en régimen presencial en el mismo IES durante el curso 2022-2023, donde debe haber aprobado y finalizado los módulos profesionales que corresponden a la titulación de Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, especificada en el anexo I de la presente resolución.

b) Haber abonado la oportuna tasa administrativa relativa a los derechos de examen.

Interesados

Para la admisión a la realización del examen en el correspondiente instituto de educación secundaria (en adelante IES), la persona aspirante debe reunir los siguientes requisitos:

Observaciones

* CALENDARIO (Única convocatoria del curso 2022-2023)

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera del punto primero del Acuerdo del 2 de julio de 2004, la Comisión Evaluadora deberá ajustarse a la fecha y al horario de inicio y de finalización de cada uno de los exámenes que se indican a continuación:

Calendario exámenes correspondientes a Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE-07)

FECHA: Única convocatoria del curso 2022-2023: 17 de julio de 2023

HORARIO:

- Inicio: 9:55 - Fin: 10:30 (parte teórica).

- Inicio: 10:40 - Fin: 11:40 (parte práctica).

CARNÉ / CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA: Instalaciones térmicas en los edificios (RITE-07)

* ADMISIÓN DE ASPIRANTES A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE EXAMEN

1. Con la finalidad de acreditar su personalidad los aspirantes que se presenten al examen teórico-práctico deberán ir provistos de su documento nacional de identidad o documento oficial acreditativo de su identidad. El presidente de la comisión evaluadora solicitará a los aspirantes que se identifiquen antes de acceder a los lugares donde se realicen el examen teórico-práctico. En cualquier momento durante la prueba, los aspirantes podrán ser requeridos para que acrediten su personalidad por los miembros de la comisión evaluadora o por miembros pertenecientes a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo o de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que puedan haber sido designados para la supervisión del examen.

2. El presidente de la correspondiente comisión evaluadora solo permitirá el acceso a la realización del correspondiente examen a aquellos aspirantes que cumplan los requisitos de estar en posesión, o en condiciones de obtener la correspondiente titulación académica y haber abonado la correspondiente tasa. La dirección del IES pondrá a disposición de la correspondiente comisión evaluadora los expedientes académicos de los aspirantes para facilitar cuantos datos sean necesarios.

3. Queda totalmente prohibido al alumnado la entrada de cualquier dispositivo electrónico en el aula donde vaya a realizarse el examen.

Normativa general

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, para el desarrollo, en el curso escolar 2022-2023, del Acuerdo de 2 de julio de 2004, entre la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por el que se encomienda a esta la gestión de ciertas actividades relacionadas con la obtención de determinados carnés profesionales establecidos por la normativa de seguridad industrial y se otorga la autorización administrativa para impartir los cursos adicionales previstos en tal reglamentación a los centros educativos públicos dependientes de la última que realicen las enseñanzas de formación profesional que permiten el acceso a los citados carnés (https://dogv.gva.es/datos/2023/07/05/pdf/2023_7593.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 06/07/2023 hasta: 16/07/2023

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha en que se cumplan los requisitos y hasta el día 16 de julio de 2023, inclusive.

Formularios y documentación

Quienes deseen tomar parte en este examen deberán cumplimentar la solicitud que aparece como anexo II de la presente resolución y presentándola en el IES donde estén matriculados/as en el segundo curso del mencionado ciclo formativo, durante el curso 2022-2023 junto con la siguiente documentación:

- En el caso de personas extranjeras que no sean nacionales de la UE, tarjeta de identidad de extranjero o visado de estudios o tarjeta de estudiante extranjero, en vigor, con fotocopia del documento para ser cotejada.
- Justificante, debidamente validado por cualquier banco o entidad de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación con la Generalitat Valenciana, de haber abonado la oportuna tasa administrativa relativa a los derechos de examen, siendo el plazo de presentación desde la fecha en que se cumplan los requisitos de la anterior instrucción 2.a hasta el día 16 de julio de 2023 inclusive.

· PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ PROFESIONAL EN INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

Tasas

Tasas 2023:

El importe de 28,80 euros correspondiente a los derechos de examen se ingresará en cualquier banco, o entidad de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación con la Generalitat Valenciana. La falta de justificación del abono en el plazo establecido de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona

aspirante. El impreso para el pago de la tasa correspondiente al procedimiento administrativo solicitado, podrá ser rellenado y obtenido a través de Internet siguiendo la siguiente ruta de enlaces:

- Acceder a la dirección electrónica <http://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>.

- Elegir la opción 9800 - Tasa por actividades industriales y clicar en la opción de "Confección en línea y descarga de modelo"

- Seleccionar en tipo de tasa "4,1. Solicitud presentación exámenes instalador" y la tasa "Solicitud presentación exámenes instalador", posteriormente, "envía"

-El sistema mostrará por pantalla un formulario del modelo 046 que se deberá cumplimentar y seguir el resto de pasos que la aplicación indica e imprimirlo.

Las formas y lugares de pago del recibo asociado a la tasa también se encuentran en dicho sitio web.

La dirección de cada uno de los IES, en colaboración con el departamento didáctico de la correspondiente familia profesional, facilitará los impresos mencionados de solicitud y de pago de la correspondiente tasa así como su cumplimentación al alumnado interesado.

En el caso de que no hubiese alumnado preinscrito, la dirección de cada uno de los IES en colaboración con el departamento didáctico de la familia profesional lo pondrá en conocimiento del/de la inspector/a coordinador/a de la correspondiente Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte con una anterioridad de al menos un día a la fecha de realización del examen, quien deberá comunicarlo al Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>

Forma de presentación

Presencial

Quienes deseen tomar parte en este examen deberán cumplimentar la solicitud que aparece como anexo II de la Resolución de 29 de junio de 2023, presentándola en el IES donde estén matriculados en el segundo curso del mencionado ciclo formativo, durante el curso 2022-2023.

Enlaces

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, para el desarrollo, en el curso escolar 2022-2023, del Acuerdo de 2 de julio de 2004 entre la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por el que se encomienda a esta la gestión de ciertas actividades relacionadas con la obtención de determinados carnés profesionales establecidos por la normativa de seguridad industrial y se otorga autorización administrativa para impartir los cursos adicionales previstos en tal reglamentación a los centros educativos públicos dependientes de la última que realicen las enseñanzas de formación

profesional que permiten el acceso a los citados carnés. (DOGV nº 9632, de 05/07/2023). (https://dogv.gva.es/datos/2023/07/05/pdf/2023_7593.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1. Tanto el examen como los criterios de corrección serán remitidos a los IES examinadores por el Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales.

2. Los conocimientos exigibles en el examen teórico-práctico, como se recoge en el anexo I, son los relacionados en el anexo III del citado Acuerdo de 2 de julio de 2004 con las modificaciones introducidas por la legislación que ha entrado en vigor con posterioridad.

3. Estructura del examen

El examen tendrán dos partes diferenciadas: una teórica y otra práctica.

La parte teórica se formulará en forma de test, cada pregunta con 4 respuestas alternativas, solo una de ellas cierta. Las preguntas abarcarán de forma racional las diferentes partes del programa objeto de examen.

La parte práctica se planteará en forma de uno o dos supuestos, consistentes en el análisis o diseño reglamentario de una instalación incluida en el campo del carné/certificación acreditativa al que se opta con la prueba.

4. Calificación del examen

La calificación final del examen se expresará en los términos de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los aspirantes deberán superar por separado la parte teórica y la práctica.

Las preguntas tipo test de la parte teórica, valdrán todas igual y penalizarán las respuestas incorrectas descontándose por cada tres preguntas respondidas de forma errónea una contestación correcta, prorrateándose proporcionalmente en caso de que esta regla se verifique en forma fraccionada. La calificación de esta parte teórica del examen se expresará mediante la escala numérica de 0 a 10, y se considerará superada cuando se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos (sobre 10).

La puntuación total máxima de la parte práctica será de 10 puntos. La calificación de esta parte práctica del examen se expresará mediante la escala numérica de 0 a 10, y se considerará superada cuando se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos (sobre 10).

5. Material que pueden utilizar los aspirantes en el examen

En la parte teórica no se permitirá el uso de calculadora ni de ningún material complementario. Será anulado el examen de quienes incumplan esta norma.

En la parte práctica se permitirá el uso de calculadora no programable y de las disposiciones reglamentarias objeto de examen.

6. Supervisión del examen

En cada provincia el correspondiente director/a territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte nombrará un inspector/a de educación para supervisar el desarrollo del examen y atender las consultas que al respecto realicen los IES.

7. Comisión evaluadora

El control de la realización y la evaluación del examen estará a cargo de comisiones evaluadoras integradas por un presidente y dos vocales que serán miembros del departamento didáctico de la familia profesional correspondiente. El presidente será preferentemente el jefe del departamento didáctico de la correspondiente familia profesional del IES donde se realice el examen y actuará de secretario el vocal de menor edad. A propuesta del presidente, podrán incorporarse a la comisión evaluadora los vocales que se consideren oportunos que en todo caso deberán pertenecer al departamento didáctico de la familia profesional correspondiente.

La dirección del IES donde actúe la correspondiente comisión evaluadora designará a sus miembros.

La comisión evaluadora tendrá además del control de la realización y la evaluación del examen las siguientes funciones:

- . Complimentar las actas de evaluación según modelo del anexo III de la presente resolución y publicación de los resultados en el tablón de información del correspondiente IES.
- . Resolución de las reclamaciones de calificaciones estimadas incorrectas.
- . Informar, por medio de su presidente, al inspector/a que supervisa el examen de las incidencias relevantes que se produzcan durante el desarrollo de las mismas. Así como remitirle un informe sobre el resultado de las pruebas y de las observaciones que pudieran ser relevantes para futuras actuaciones.

8. Procedimiento de reclamación

Los resultados serán publicados en un plazo máximo de tres días hábiles después de la finalización del examen en el tablón de información del correspondiente IES.

Los aspirantes podrán presentar, sobre las calificaciones obtenidas, las reclamaciones que consideren oportunas. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido por la Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda.

El presidente de la comisión evaluadora remitirá un informe al correspondiente inspector/a de Educación sobre las reclamaciones presentadas, así como del resultado de las mismas.

9. Custodia de las actas y los exámenes realizados

Las actas y los exámenes realizados deberán ser custodiadas por el IES donde se hayan realizado.

10. Calendario para la realización del examen correspondiente a la convocatoria del año 2023.

El calendario para la realización del examen correspondiente a la convocatoria del año 2023 es el establecido en el anexo IV de la presente resolución.

Órganos tramitación

- Servicio del Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 960038618
Web: ceice.gva.es/inicio

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Servicio del Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 960038618
Web: ceice.gva.es/inicio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Alzada

Agota vía administrativa No

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)